



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza

UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO 2021-2024

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAEM) 2022

Jonuta

Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza



Contenido

- I.- Consideraciones Generales
- II.- Diagnóstico de Programas Presupuestarios
- III.- Monitoreo
- IV.- El Proceso de Evaluación
- V.- Evaluación de Programas Presupuestarios
- VI.- Evaluación de Políticas Públicas
- VII.- Uso de la Información de Desempeño
- VIII.- Consideraciones Finales
- IX.- Cronograma de Ejecución
- X.- Transitorios
- XI.- Anexos





I.- CONSIDERACIONES GENERALES

Marco Normativo

Para dar cumplimiento al artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 3, 7 y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y artículos 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco por medio de su Unidad de Evaluación del Desempeño implementará evaluaciones del desempeño determinadas en el presente documento.

Objetivo General

Coadyuvar a la mejora en el desempeño de los Programa Presupuestarios y los resultados de los mismos, así como las Políticas Públicas del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo, aplicable para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño basados en la Guía para la Integración del Programa Anual de Evaluación anexa a los "Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco"

Objetivo Específico

- 1.- Definir la evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio 2022 para conocer el desempeño institucional y generar información útil para la toma de decisiones, así como atender los aspectos susceptibles de mejora e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.
- 2.- Analizar la capacidad institucional, organizacional, y de gestión, así como una valoración sistemática del desempeño de los programas presupuestarios E001.- Servicio de Agua Potable y K002.- Infraestructura para Agua Potable.
- 3.- Mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas de los programas presupuestarios mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.
- 4.- Reportar los datos de un programa presupuestario de un ejercicio fiscal, mediante un informe y reporte ejecutivo para dar seguimiento a los avances de compromisos de mejora.



Glosario

PAEM 2022: Programa Anual de Evaluación Municipal 2022.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales;

Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

Trabajo de campo: al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia geográfica donde opera el programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del programa;

Trabajo de gabinete: al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas sujetos a monitoreo y evaluación;

TdR: Documento escrito que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, las normas con las que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

II.- DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los programas presupuestarios a ser considerados para evaluaciones de desempeño serán elegibles basado en su pertinencia, importancia y considerando evaluaciones de ejercicios anteriores, con la finalidad de no repetir evaluaciones recientemente realizadas y mejorar la cobertura de dichas evaluaciones, aunque sea fundamental conocer la fuente de recursos de dichos programas, la elección de ellos será en base a los Programas Presupuestarios del ejercicio a evaluar y considerando los montos ejercidos en dichos periodos, estos serán sometidos a aprobación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de este Municipio de Jonuta, Tabasco.



Características principales de los Programas Presupuestarios para Evaluación de Diseño.

1. Programas Presupuestarios relativos a las políticas públicas del Gobierno Municipal, considerados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tienen un impacto directo en la población a través de la prestación de servicios y la previsión de bienes, entre otros.
2. Los Programas Presupuestarios no deben contar con algún tipo de diseño aplicada en el ejercicio fiscal anterior.
3. El Programa Presupuestario debe tener presupuesto autorizado y ejercido en el ejercicio fiscal 2021.
4. Programas Presupuestarios identificados con la Prestación de Servicios Públicos Municipales.
5. Programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población.

III.- MONITOREO

- 1.- Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
- 2.- Todas las evaluaciones deberán llevarse a cabo conforme a los Términos de Referencia (TdR).
- 3.- Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de internet del Ayuntamiento.
- 4.- La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), dará seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en la materia vigente.
- 5.- Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la normatividad establecida al respecto por el CONAC en dicho Programa.
- 6.- Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAEM en cuestión y de las evaluaciones del desempeño que en él se establezcan, será la UED, la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.



IV.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN

De la Coordinación

La contratación, operación y supervisión de la evaluación se desarrollará bajo la coordinación de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

- 1.- Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora toda la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio, así como las bases de datos en lo referente a la información bajo responsabilidad de esta, así como coadyuvar en la información que proporcionen las Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios a evaluar.
- 2.- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas a los programas.
- 3.- Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión final del informe.
- 4.- Otorgar las facilidades necesarias para que, en caso de realizar puntualizaciones, aclarar dudas o seguimientos específicos de información, los responsables de los programas puedan ser entrevistados por el Evaluador Externo (EE).
- 5.- Revisar que los informes de evaluación generados por el EE, cumplan con lo definido en los Términos de Referencia (TdR).

De la Contratación

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, la instancia evaluadora es responsable de:

- 1.- Dar cumplimiento con lo dispuesto en los Términos de Referencia bajo los tiempos previstos en el Contrato o Convenio que se genere, con el propósito de llevar a cabo la evaluación.
- 2.- Definir con puntualidad a través del Contrato o Convenio las características, condiciones y recursos específicos involucrados, por el servicio a prestar para llevar a cabo la evaluación.
- 3.- Presentar informe(s) de evaluación, acompañado(s) de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante del Evaluador Externo, de acuerdo con los tiempos definidos en el calendario de entregas, especificado en el Contrato o Convenio, acorde con el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2022.
- 4.- Con relación a la difusión de resultados, los evaluadores y los coordinadores deben estar disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante, incluyendo la



asistencia a la unidad coordinadora de la evaluación en caso de ser convocados, aún después de concluido el contrato.

5.- Se hará cargo de los servicios y transporte que se requieran para el estudio; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- 1.- Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2.- Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- 3.- Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
- 4- La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
- 5.- La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
- 6.- La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
- 7.- Contar con el Registro en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco (vigente), a que hace referencia el artículo 9 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Política Públicas del Estado de Tabasco.



Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Del Presupuesto

La realización de las evaluaciones contenidas en el PAEM 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable de la implementación del Programa Presupuestario, Políticas Públicas, o de los Recursos del Gasto Federalizado, conforme al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables, en caso de no existir las condiciones presupuestales para la aplicación de las evaluaciones la unidad responsable deberá hacer de conocimiento a la Unidad de Evaluación del Desempeño.

De la Difusión

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dice "los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño"; asimismo, establece que a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación se deberán publicar los resultados e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

La UED deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos del artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores



temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita.

V.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Evaluación de diseño

Las dependencias que operan los Programas Presupuestarios objetos del PAEM 2022, deberán llevar a cabo una Evaluación de Diseño a los Programas Presupuestarios E001.- Servicio de Agua Potable y K002.- Infraestructura para Agua Potable, conforme a lo establecido en el artículo 9 y 12 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, el calendario de trabajo de este documento y basado en los Términos de Referencia que determina la Unidad de Evaluación del Desempeño.

VI.- EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los programas presupuestarios serán evaluados según su alineación a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y al cumplimiento de sus metas y objetivos por medio de sus líneas de acción e indicadores de desempeño, lo anterior por medio de evaluaciones estratégicas de seguimiento

VII.- USO DE LA INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de mejorar la implementación de los Programas Presupuestarios, se promoverá el uso de la información generada de la evaluación, por lo que se deberá hacer de conocimiento a las unidades administrativas ejecutoras del gasto, las principales recomendaciones y hallazgos presentadas como resultados para su aplicación de mejora y seguimiento de estos para los próximos ejercicios fiscales.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Las unidades responsables de los programas presupuestarios evaluados deberán dar su opinión de los resultados de dichas evaluaciones y presentar los Aspecto Susceptibles de Mejora bajo la



estructura de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco vigentes al momento de la conclusión de la evaluación.

De igual forma la unidad responsable, deberá dar seguimiento al cumplimiento, implementación y continuidad a los Aspectos Susceptibles de Mejora, con la finalidad de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública municipal.

VIII.- CONSIDERACIONES FINALES

La Unidad de Evaluación del Desempeño será la encargada de coordinar los requerimientos realizados por el ente evaluador externo a las unidades responsables de los programas presupuestarios a evaluar, determinados en este documento.

Las unidades responsables deberán informar a la Unidad de Evaluación del Desempeño cuando no existan las condiciones para llevar a cabo las evaluaciones consideradas en este PAEM 2022, debidamente justificadas.

Este PAEM 2022 podrá ser modificado por la Unidad de Evaluación del Desempeño, previo análisis y debidamente justificado.

En el caso de que el PAEM 2022 sufra algún cambio o modificación, la UED deberá hacerlo del conocimiento del Consejo Estatal de Evaluación, a través de la Secretaría Técnica.

Otras Evaluaciones

La Unidad de Evaluación del Desempeño podrá considerar la realización de otras evaluaciones además de las establecidas en el PAEM 2022.

En caso de realizar evaluaciones adicionales deberán estar sujetas a la actualización o modificación del PAEM 2022.

Si se diera el caso de realizar evaluaciones adicionales al PAEM 2022, deberá notificarse dicha modificación a las dependencias relacionadas con la ejecución de los Programas Presupuestarios en cuestión.



IX.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1.- Elaborar el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2022	X								
2.- Aprobación del PAEM 2022 por parte de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)		X							
3.- Publicación del PAEM 2022 en la Página de Internet del Ayuntamiento		X							
4.- Enviar el PAEM una vez publicado en su página de transparencia, al Consejo Estatal de Evaluación, a través de la Secretaría Técnica			X						
5.- Definir el proceso de contratación del Evaluador Externo				X					
6.- Llevar a cabo el proceso de contratación de la instancia técnica que realizará la Evaluación *				X	X				
7.- Realización de la Evaluación a Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021						X	X		
8.- Presentación y comentarios de avances de la evaluación, ante las dependencias responsables de los programas evaluados. Reuniones de información y aclaraciones							X		
9.- Entrega del informe final y presentación ante la UED								X	
10.- Publicación de resultados de las evaluaciones en el portal de internet del Ayuntamiento									X
11.- Enviar las evaluaciones realizadas al Consejo Estatal de Evaluación, a través de la Secretaría Técnica									X

(*) De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

X.- TRANSITORIOS

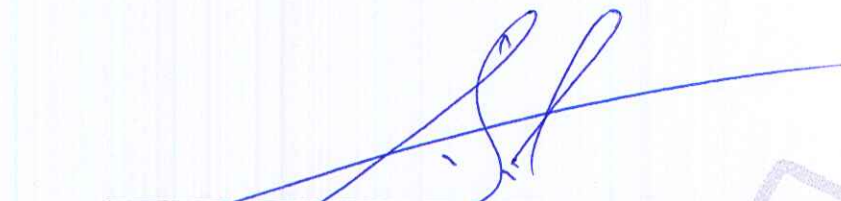
ÚNICO: El PAEM 2022 entrará en vigor el 30 de Abril de 2022.



XI.- ANEXOS

Programas Presupuestarios con Evaluación de Diseño

Clave de Programa	Programa	Fuente de Recursos
E001	Servicio de Agua Potable	Convenio CEAS y Fondo General de Participaciones
K002	Infraestructura para Agua Potable	Ramo 33, FIII.- Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (FISM)



Lic. Jose Francisco Payró Trejo
Coordinador de la Unidad de Evaluación del
Desempeño 2021 - 2024

